

un poder, y allá se entiendan mis albaceas; yo me muero, y trampa adelante.—Hombre desalmado, adelante pasará la trampa, y como que pasa con ese tu poder de tinieblas; adelante pasará acá entre los hombres; ¿pero qué haces con eso, si para con Dios tus trampas no pueden pasar de la muerte? Si al punto que espiras vés á ver en aquellos libros de Dios asentados con toda claridad todos esos cargos de restitucion que no has hecho; ¿qué haces con ese tu poder? Entregarte al poder de las tinieblas, y sin remedio condenarte.

Pero no digan que es malicia mia lo que todos estamos viendo. Yo doy, que lo que ya no se usa sino por maravilla, haga alguno su testamento. Yo doy, que lo que ya no se ve sino por milagro, declare que le debe á fulano diez ó doce mil pesos; pero pregunto: ¿se pone ahí que há veinte años que se los debe? ¿Se mencionan ó se embeben los daños y menescabos, ciertos y conocidos, que al otro se le han seguido de haberle retenido por tanto tiempo su hacienda? No, de nada de eso se hace caso. Pues eso es pasar ya del primer plazo, que es el *tarde*, al segundo plazo, que es el *mal*. Eso es pagar mal, y no pagar es eso. Manda Dios en el Exodo, (*cap. 22.*) que si alguno hubiere hurtado un buey ó una oveja, y los hubiere ya muerto ó vendido, por el buey que hurtó pague cinco bueyes, y por la oveja pague cuatro ovejas: *Si quis furatus fuerit bovem, aut ovem, et occiderit vel vendiderit, quinque boves pro uno bove restituet, et quatuor oves pro una ove.* ¿Y quién no ha reparado ya la cuidadosa distincion que hace la ley? Por una oveja que hurtó, pague cuatro. Esto es, ademas de la que restituye, las otras en pena y castigo que le pone la ley al delito, dice el doctísi-

mo Abulense. No pongo en eso mi reparo, sino en que, si con cuatro ovejas, por una que hurtó, paga la pena de la ley y cumple con la restitucion, ¿el que hurtó un buey, porqué ha de pagar uno mas? De modo, que por la oveja paga cuatro; ¿pero por el buey paga cinco? Sí, dice con Teodoreto y Oleastro, nuestro insigne Cornelio: *Ut per illum sarciat damnnum, quod bovis dominus passus est in agricultura: Ad hanc enim non servit ovis, sed servit bos.* Notad: el que hurtó una oveja, allí se quedó todo el daño, porque la oveja entretanto no le servía á su dueño de otra cosa; pero el que hurtó un buey, todo el tiempo que lo tuvo privó á su dueño de lo que ese buey le habia de dár de provecho, ya en la carreta, ya en el arado. No se queda el daño solo en el buey, sino que causó menoscabo en lo que el otro con él podia ganar. ¿Así? Pues pague uno mas por esos daños que causó: *Quinque boves pro uno bove restituet.*

¡Oh daños! ¡oh menoscabos! ¡oh ruinas, no sé si alguna vez restituidas! De no volverle vos á aquel su dinero, él perdió la ocasion de la compra en que hubiera ganado, como ganó el otro que la hizo; hubiera con esto pagado, hubiera correspondido, y se mantuviera á sí y á su casa. Faltóle en la ocasion lo que vos le y reteneis, y él por eso faltó á su acreedor: apuróle éste, vióse atravesado, quebró para satisfacer, quedó perdido; y se ve ya sin crédito, sin hacienda, y pereciendo él y sus hijos. ¿Quién causó estos daños? ¿Y quién debe pagarlos? Aquel pobre oficial, que se ve arruinado, perdido su oficio y su casa; si le hubierais pagado á tiempo, no se hubiera visto obligado á hacer la trampa, á contraer la deuda, que poniéndolo en una cárcel, lo tiene en la última desdicha: ¿quién.

causó estos daños? ¿Y quién debe pagarlos? Y no hablo ahora de las demas miserias y desventuras, que no hay caudal en el mundo con que satisfacerlas.

Uladislaio, Rey de Polonia, habia quitado con violencia sus haciendas á unos vasallos suyos; pero tanto le instó, tanto le dijo la tan santa como discreta Reina Eduwiges su esposa, que se determinó á restituirles. Llévanles ya lo suyo, y entónces: Bien está, dijo la Santa Reina; ya les pagamos sus haciendas; ¿pero quién les podrá pagar sus lágrimas? *Pignora quidem reddimus aggestibus; ceterum lacrymas illorum quis reddet?* ¡Oh lágrimas! ¡Oh gemidos de los miserables! ¿Cómo se pagarán, Poderosos? ¡Qué hambres! ¡qué desnudez! ¡qué miserias, causadas todas de quedaros vosotros con el trabajo de sus frentes! ¿cómo las pagareis, magnates de la tierra? ¿Qué aun vuestros esclavos, que aun vuestros lacayos, solo porque son vuestros, han de tener licencia para desollar á los desvalidos? Un pobre oficial, que se sustenta hoy con lo que hoy gana: un miserable indio que come hoy de lo que hoy trabaja, si no le pagais su trabajo, si quereis que sea su sudor tributo de vuestra introducida tiránica soberanía, ¿de qué ha de comer? ¿Con qué se ha de sustentar? *Non morabitur opus mercenarii tui apud te usque mane.* (Levit.)

Mandaba Dios en el Levítico: no dilates para mañana el pagar al jornalero su trabajo de hoy. Y si no lo dilatais solo para mañana, sino para muchos dias y años, ¿qué daños se le siguen al miserable? Si lo que en todo el lugar le pagan por cuatro, en vuestra casa se lo pagan por dos, ¿qué tiranía es esta que tiene llena la tierra de gemidos, y el cielo de clamores? ¡Ah, qué cuenta os espera, poderosos?

—Ea, que ya lo veo y lo conozco. Yo lo mandaré pagar todo á mis herederos.—¿Qué herederos? ¿A eso se remite? Pues eso es ya, no solo pagar tarde y pagar mal, sino pagar en el tercer plazo, que es *nunca*. Entendamos esto, Católicos: Tengo el dinero en las arcas, hay tiempo muy bastante, porque no vá tan aprisa el achaque; habrá comodidad y ocasion para restituir; ¿y luego que restituyan mis herederos? No vá así el alma segura; no vá segura. ¡Oh, Dios, y lo que vemos de ésto! ¿Podeis restituirlo vos?—Sí, que está ahí el dinero ó la alhaja, y hay tiempo.—¿Lo haceis pudiendo? No; pues aunque más os confeseis, os condenais. San Agustin dice: *Si res ablata reddi possit, et non reddatur, penitentia non agitur, sed simulatur.* En la ley *Etiam, de Verb. signific.* no quiere consentir el Jurisconsulto que se diga que parió aquella muger, á quien ya despues de muerta le sacan de el vientre la criatura: *Falsum est eam peperisse, cui mortuae filius extractus est.* ¿Pues cómo se llamará restitucion no hacerlo vos pudiendo, sino que lo hagan despues de vuestra muerte? Eso no es restituirlo vos, sino quitároslo la muerte.

Fuera de que la experiencia lastimosamente está mostrando cada dia, que muy rara vez se restituye despues de la muerte, ¿cuántos herederos vemos que ni para jugar les basta toda la hacienda? ¿cómo les bastará para restituir por su Padre?

Dejóle uno á su hijo en herencia tres Alcones, que eran de mucha estima y precio, con esta cláusula: Que vendidos, con el valor de uno, pagáse sus deudas é hiciese bien por su alma, y los otros dos fuésen su herencia. Murió el padre, y no mucho despues volóse al hijo un Alcon; hizo sus diligencias por hallarle, y como no parecía, se conso-

ló diciendo: Vaya que ese que se voló es por el alma de mi padre.—Fiaos de hijos. En toda la Historia Evangélica hallamos cinco padres que acuden ansiosos por el bien de sus hijos: esta le pide las sillas, la otra la salud, el otro la vida de su hijo; pero solo una vez hallamos un hijo que pide á Cristo por su padre; ¿pero qué es lo que pide? Licencia para ir á enterrarlo. Fiaos de hijos, vuelvo á decir, que solo darán prisa á enterrar, y luego á gozar de la herencia. Pues albaceas, cuántos vemos ricos despues que lo son. Y los huérfanos y las viudas, que perezcan; ¿pues qué harán con las restituciones del muerto, que no habla? Más: Vos mismo, eso que debéis restituir ¿no es quizá gran parte de aquel albaceazgo que no habeis cumplido? ¿de aquellas deudas del difunto, que no habeis pagado? ¿No le disteis palabra de hacerlo? ¿Lo habeis hecho? ¿Pues cómo quieres que otro haga lo que vos por vos mismo no habeis tenido valor de hacer, porque tanto os duele el apartarlo? ¡Y con esto os parece que vais seguro, y no falta adulador que así os diga? Pues eso es pagar en tercer plazo, que es *nunca*. Y así se ván haciendo las sartas de condenados: unos por otros no pagan; y los unos por los otros se condenan. Así lo vió un Santo monge, refiere San Pedro Damiano: (Baron. an. 1055.) Cierta Conde de Francia se habia usurpado los bienes de una Iglesia; murió y fué quedando esta declaracion en sus herederos, que unos por otros habian pasado ya hasta el décimo heredero, y estábanse todavía por restituirse aquellos bienes, por mas que reclamaban los eclesiásticos; cuando un Santo Monge vió abierto el infierno, y en él una escalera que por diez escalones llegaba hasta el profundo, y en cada escalon cada uno de aque-

llos diez Condes, que desde el primero al último, asidos unos con otros de las manos, bajaban como en una sarta. ¡Ah, sartas! ¡Ah, cadenas de condenados! El ladron se vá al infierno, y dejando el dinero, se lleva con él á sus hijos, á su muger, á sus albaceas, y estos á otros; todos hurtan, todos roban, todos retienen, y todos ván cayendó en el infierno ensartados.

—¡Oh! que ya dejo en mi testamento muchas limosnas por mí alma, millares de misas, tanto funeral, tanta pompa.—¡Gran cosa! De eso vemos mucho. Y á todo eso, ¿habeis pagado pudiendo?—No.—Pues con todas esas misas, limosnas, obras pías, funerales y acompañamientos, os condenais. Con la restitucion de lo ageno, sin que digan por vos una sola misa, os podeis salvar, no hay duda; pero sin restituir lo ageno, aunque se digan por vos millones de millones de misas, no os han de sacar del infierno; y esto sin controversia. Las limosnas, cuando no hay dueño conocido de la hacienda que es agena, suplen por la restitucion, no lo niego; pero habiendo dueño conocido, ó herederos suyos, de nada sirven las limosnas. Limosnas hizo allá Zaqueo, y tantas, que en eso empleo la mitad de sus bienes: *Dimidium bonorum meorum do pauperibus*. Y con todo eso, no le responde nuestro Señor Jesucristo ni una palabra sola, ó de alabanza ó de agradecimiento. Dice luego que restituye de hecho lo ageno, y no que restituirá: *Reddo quadruplum*. Y entónces sí que le responde el Señor: *Hodie hinc domut salus á Deo facta est*. Hoy ha entrado en esta casa la salud, la dicha, la felicidad y la salvacion. Reparad que antes habia entrado en aquella casa el Señor, honrándola con su divina presencia, y con todo eso aun no habia dicho que habia entra-

do en ella la salud. ¿Y cuándo lo dice? Cuando ve la restitución. Pues no teneis que consolaros mucho, solo con que el enfermo recibió los Sacramentos, con que vino el mismo Dios á su casa en su Real y verdadera presencia Sacramentado, que si con esa divina presencia no hay restitucion, ni en esa casa, ni en esa alma ha entrado la salud y la salvacion. ¿Y qué haremos, dice el grande Agustino, con todo ese funeral y acompañamiento? ¿Qué importa que dejes con que canten los unos, si quitas con que lloran los otros? Los unos cantan en la Iglesia por lo que les das, mientras los otros estan llorando en sus casas por lo que tú les has quitado: *Cui dederit gaudet; cui abstulerit plorat: quem duorum istorum exauditurus est Dominus?* (Dav. August. tom. 10. fol. 19 de Verb. Apost. mihi ser. 22.)

¿Pues á quién piensas que oirá el Señor? ¿Las voces del que cantando pide por tí misericordia, ó los gemidos y las lágrimas del que llorando demanda contra tí justicia? Cierto es, y de fé, que Dios no puede faltar á la justicia. ¿Pues cuál piensas que será tu sentencia? Que pues no pagaste nunca, pagues para siempre; y que pues no pagaste con el dinero, pagues con el alma.

Habla nuestro Señor Jesucristo de aquella cárcel triste, de aquel horrible calabozo del infierno, en sentir de San Gerónimo y otros Padres, y dice estas temerosas palabras: *Amen dico vobis, non exies inde, donec reddas novissimum quadrantem.* (Matth. cap. 5.) Yo te aseguro que no has de salir de aquella prision, miserable, hasta que pagues el último maravedí.—¿Hasta que pague? ¿Luego en llegando á pagar podrá salir? Eso dá á entender la sentencia de nuestro Redentor. Pues válgame

Dios, ¿no es tan del todo cierto, como de fé católica, que la prision del infierno ha de ser eterna? ¿que nunca saldrá de allí, el que allí cayere? Pues si ha de ser eterna, ¿cómo ahora dice el Señor que ha de salir en acabando de pagar?—Por eso mismo, porque como nunca acabará de pagar, nunca jamas podrá salir. ¿Ello no se pone el plazo en que se acabe de pagar? Pues si ese plazo nunca se ha de cumplir, él pagará siempre en el plazo del *nunca*, y así estará pagando para siempre. Todo el dinero acá se queda: allá ni lo tiene, ni lo puede tener el alma; y si allá debe pagar ese dinero, y nunca ha de poder tenerlo, nunca podrá pagarlo: pues eso será pagar con una pena eterna: *Donec reddas novissimum quadrantem.*

Católicos, católicos, ¿pues qué ceguedad es la vuestra? ¿Os duele ahora arrancar y echar de vosotros esa hacienda agena, por asegurar para siempre el alma? ¿Pues qué dolor será haberla de dejar, y perder sin remedio con la muerte, hallando entónces tambien perdida el alma?

¡Con qué fatigas corre desasosegado un perro tras de una liebre, adelantando aun á su ligereza sus ansias! y despues que, corridas leguas entenas, la alcanza, pero le quitan de la misma boca la presa. Oh, si tuviera entendimiento, cómo dijera: ¿para qué me he de fatigar ansioso para que goce otro lo que me han de quitar despues de mis fatigas? déjole yo y estoime en mí descanso. Pues haced es te discurso, racionales, si es que lo sois: Para que mi hijo goce, juegue y desperdicie; para que mi albacea enriquezca y triunfe; para que el Letrado, el Escribano y el Procurador, entrapen; y para que aun los mas extraños, y aun enemigos míos, tengan parte, estoy yo con tantas fatigas atesorando, y no

quiero restituir lo que es ageno, con tan evidente daño de mi alma? ¡Oh, error sin juicio! ¡De modo, que sola mi alma ha de ser la que padezca en el infierno por una eternidad, porque otros gocen, otros triunfen y otros enriquezcan? Pues mejor será que logre mi alma, restituyendo lo ageno, lo que sin ninguna duda han de lograr otros perdiendo mi salvacion: *Quid prodest humine*, nos dice el mismo Jesucristo, *si mundum universum lucretur, anima veró suae detrimentum patiatur?* ¡Qué le aprovecha al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma? Todo el mundo dice, católicos, no esas poquedades de quinientos mil, de un millon, que todo es nada. Todo el mundo ganado, ¡qué aprovechará si el alma viene despues á quedar perdida? ¡Qué tiene Alejandro de todo un mundo? Nada. ¡Y qué tiene en su alma? Un infinito de tormentos. ¡Pues qué diera Alejandro ahora por poder restaurar su alma perdida? *Quam dabit homo cumulationem pro anima sua?* Pues si despues de perdida el alma en el infierno, no hay valor con que restaurala, ahora se rescata con restituir lo ageno. Escoged, escoged, que entre estos dos extremos no hay medio: ó restituir ahora lo que sin duda se ha de dejar, ó pagar eternamente lo que nunca se acabará de pagar. Lo que gozaban aquellos arrendadores era solo una viña, *Plantavit vineam*, y lo que perdieron, por no querer pagar sus frutos, fué ya todo un Reino: *Auferetur á vobis Regnum*. Pues perder por una cosa tan ratera, todo un tesoro inmenso; y por retener una sola viña, perder todo un Reino, ¡quién no ve cuánta es la necedad?

¡Oh, Jesus de mi vida! alumbra tú, Señor, á tan ciegas almas; ablanda tú tan duros corazones; desata tú los apretados nudos de tan enredadas con-

ciencias, para que, conociendo en la restitucion de la ageno la mas provechosa ganancia, rompan á un tiempo sus lazos á la conciencia y á la bolsa; para que, dejando la hacienda que se les ha de acabar con el tiempo, logren para el alma lo que han de gozar por una eternidad; y para que, restituyendo lo ageno, que sin remedio les ha de quitar al fin la muerte, aseguren la propiedad en los bienes que han de gozar en una eterna vida de gloria.